



Orden de la Ministra de Igualdad, de 27 de abril de 2023, por la que se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Igualdad para el ejercicio 2023.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento de dicha previsión se dictó la Orden de 28 de enero de 2021, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Igualdad para el periodo 2021-2023.

A su vez, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispone en su artículo 14 que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible, debiendo cada Departamento ministerial emitir antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación. El informe, junto con el plan actualizado, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicados por cada Departamento ministerial a las Cortes Generales.

En virtud de este mandato, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, resuelvo:

Primero. *Aprobación de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Igualdad para el ejercicio 2023.*

Se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Igualdad para el ejercicio de 2023, que se adjunta como anexo.

Segundo. *Remisión a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales.*

Se acuerda remitir a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 actualizado para el ejercicio 2023 y el informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación durante el ejercicio 2022.





MINISTERIO
DE IGUALDAD

Tercero. *Efectos.*

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su aprobación y será comunicada a los órganos superiores y directivos del Ministerio, así como a sus organismos adscritos.

Madrid, a fecha de firma. – La Ministra de Igualdad, Irene María Montero Gil.

